

Resolución de 8 de abril de 2024 de la vicerrectora de Cultura, Lenguas y Sociedad, por la cual se convoca la quinta edición del Premio UJI «Irreducibles».

De acuerdo con el modelo cultural propio de la Universitat Jaume I, esta asume la misión de dedicar especial atención a la cultura como mecanismo de participación y desarrollo para el progreso de la sociedad, con la estimulación de la formación y la creación cultural en todos los ámbitos y el favorecimiento de la promoción y la proyección. Por eso se propuso la creación de un premio literario vinculado con las actividades del aula del SASC Taller de Escritura Creativa, adscrito al Vicerrectorado de Cultura, Lenguas y Sociedad.

En su virtud,

RESUELVO

Primero

Aprobar la convocatoria de la quinta edición del Premio UJI «Irreducibles», con cargo en el centro de gasto VCLS, subcentro VCL, proyecto 22G001-02, aplicación 4711, por un importe global máximo de 500 euros: 250 € para el primer premio de la modalidad de narrativa y 250 € para el primer premio de la modalidad de poesía. Con el informe RC correspondiente, 105497/2023.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación del premio.

Segundo

Aprobar las bases que rigen esta convocatoria para la concesión del premio, así como su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y un extracto de estas bases en el DOGV.

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Cultura, Lenguas y Sociedad, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, de 27 de mayo)

Carmen Lázaro Guillamón

Castellón de la Plana, 8 de abril de 2024

Anexo 1. Bases de la convocatoria de la quinta edición del Premio UJI «Irreductibles»

1. Finalidad

La Universitat Jaume I, mediante el Vicerrectorado de Cultura, Lenguas y Sociedad, y desde el Aula de Escritura Creativa del Servicio de Actividades Socioculturales (SASC), con el propósito de estimular la creación literaria, convoca la cuarta edición del premio UJI «Irreductibles».

2. Personas destinatarias

Pueden participar en esta convocatoria las personas que forman parte de la comunidad universitaria; miembros de SAUJI; las personas inscritas en las aulas de formación del SASC y actividades de Campus Obert, matriculadas durante el curso académico vigente 2023/2024; y las persona que forman parte de las redes vinculadas al Programa de Extensión Universitaria del SASC.

3. Características del premio: tema, modalidades y requisitos

- Tema: Humor: textos para levantar el ánimo.
- Modalidades:
 - a. Narrativa. Extensión máxima: 20 líneas, sin contar el título.
 - b. Poesía. Extensión máxima: 20 versos, sin contar el título.

Cada autor o autora participante puede presentar un único trabajo, por lo que deberá optar entre una de las dos modalidades.

- Requisitos:
 - a. Los trabajos deberán ser originales e inéditos y no haber sido premiados en ningún otro certamen ni tampoco haber sido publicados ni divulgados en ningún medio en línea o impreso.
 - b. Los trabajos deberán estar escritos en valenciano o en castellano, a doble espacio, con el tipo de letra Times New Roman de 12 puntos.

4. Presentación de originales

Los trabajos se presentarán en el registro general de esta Universidad. Las personas que no dispongan de nombre de usuario UJI pueden acceder al registro dándose de alta con sus datos personales para llenar la solicitud en línea, sin necesidad de tener nombre de usuario UJI.

Así mismo, pueden presentarse en los registros y oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de la solicitud, se tienen que presentar los dos archivos siguientes:

1. El trabajo en formato PDF, identificado con su título (TÍTULO.pdf). No se aceptarán archivos que identifiquen al autor o autora.
2. Los datos personales. En este documento, que tiene que ser único, identificado como «Plica» i que tendrá el mismo título que el anterior (TÍTULO-PLICA.pdf) y contendrá:
 - Título del trabajo.
 - Nombre y apellidos del autor o autora.
 - Dirección (a efectos de notificaciones).
 - Dirección electrónica y teléfono de contacto habitual.
 - Declaración jurada en la que se manifieste que el trabajo presentado no ha sido galardonado en ningún otro certamen literario.
 - Perfil desde el cual se solicita participar:
 - Comunidad universitaria: estudiando, PAS, PDI, empresas, etc.
 - SAUJI
 - Alumno o alumna de los talleres del SASC, indicando el taller en el cual estás ~~matriculado~~ matriculada.
 - Alumno o alumna de las actividades de Campus Obert, indicando la actividad en la cual estás ~~matriculado~~ matriculada.
 - Personas que forman parte de las redes vinculadas al Programa de Extensión Universitaria del SASC, indicando en qué proyecto están vinculados.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días.

5. Plazo de presentación y procedimiento de clasificación

El plazo de presentación de originales empezará el día siguiente al de la publicación de estas bases en el DOGV y finalizará el 10 de mayo de 2024.

La persona o personas que desde la administración clasifiquen los trabajos y los envíen al jurado serán ajenas al mismo, para preservar en todo momento el anonimato de las personas participantes.

6. Jurado

El jurado estará formado por tres autores o autoras de reconocido prestigio: María Ángeles Chavarría Aznar, Elena Casero Vianda y Javier Alandes García,

Si el número de originales presentados fuera muy elevado, la Universitat Jaume I se reserva la posibilidad de nombrar una comisión encargada de realizar una selección previa de los trabajos.

7. Premio

Para cada modalidad:

- Primer premio: el ganador o ganadora obtendrá un diploma acreditativo, un premio dotado con 250 € que se deberá de dedicar a la adquisición de libros y la publicación de la obra en el libro *Irreductibles* y en la edición digital en la página web del [Taller de Escritura Creativa de la UJI](#).

La justificación de la adquisición de los libros se deberá justificar, enviando las facturas correspondientes al correo electrónico premioirreductibles@uji.es, antes del 30 de septiembre de 2024.

- Segundo premio (finalista): el autor o autora obtendrá un diploma acreditativo y la publicación de la obra en el libro *Irreductibles* y en la edición digital en la página web del [Taller de Escritura Creativa de la UJI](#).

Los premios tendrán un importe global máximo de 500 euros: 250 € para el primer premio de la modalidad de narrativa y 250 € para el primer premio de la modalidad de poesía.

8. Procedimiento de selección y resolución del procedimiento

8.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Rectorado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, sin perjuicio de las delegaciones de firma que este apruebo a favor otros órganos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas.

8.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el TAO-UJI la resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado este plazo sin que se haya llevado a cabo la enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que desisten en su solicitud.

8.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de diez días contadores desde el día siguiente a la publicación en el TAO-UJI.

9. Criterios de valoración y selección

La selección de los trabajos se llevará a cabo de la manera siguiente:

A. El jurado valorará los trabajos presentados atendiendo a los siguientes criterios:

- Calidad. Hasta 10 puntos
- Originalidad. Hasta 10 puntos.
- Humor. Hasta 10 puntos.

B. Serán seleccionados dos trabajos en cada modalidad.

C. La vicerrectora de Cultura., Lenguas y Sociedad resolverá la decisión del jurado. El premio no podrá quedar desierto.

D. Las deliberaciones del jurado serán secretas. El jurado levantará acta del acuerdo de la propuesta de concesión del premio

E. El jurado será el órgano responsable de la interpretación de estas bases y de la resolución de posibles controversias surgidas durante el desarrollo del presente concurso.

F. El jurado nombrará entre sus miembros a un o una portavoz.

10. Obligaciones de las personas premiadas

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases. Igualmente, la persona premiada se compromete a:

- Aceptar el premio.
- Adjuntar la declaración responsable siguiente:
 - <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>
- Darse de alta como tercero en el procedimiento creado al efecto:
 - <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/#0>
- Acreditar, si es necesario, ante el órgano que concede el premio, los requisitos y condiciones que determinan la concesión de este.
- Justificar el gasto de los libros.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 Ley General de Subvenciones en el artículo 172 LHS.
- No estar incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y, si procede, en el artículo 13.3 LGS.
- Cumplir cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11. Tratamiento de la información

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de cuyo tratamiento es responsable la Universitat Jaume I según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estas bases, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

12. Información de interés y comunicaciones

Para cualquier información sobre la convocatoria se puede contactar con el Servicio de Actividades Socioculturales, dirección electrónica premioirreductibles@uji.es, en el [TAO-UJI](#) y en la web del [Servicio de Actividades Socioculturales](#) de l'UJI.